



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, renuncia de poder.
Cartago, Valle del Cauca, mayo 19 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Mayo treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2018-00431**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: BANCAMIA S.A.
Demandado: Eliseo Gutiérrez Vargas
Auto: 835

Allegada la comunicación enviada al poderdante, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, en términos del art. 76 del CGP, se aceptará la renuncia al poder conferido.

Conforme lo expuesto el juez,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte demandante al abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez